Educación	**ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA** **(Excepto contratación Directa por prestación de servicios y Decreto 092 de 2017)**	**Código: CN**-FT-70 **Versión**: 04 Rige a partir de su publicación en el SIG

Capítulo I: ÁREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	**Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM) – Subdirección Fomento de Competencias**
	Elaborado por	**Luz Adriana Salazar Beltrán y Paula Alejandra Ariza Angulo.**
2. Datos proyecto:		
Eje de política al cual está vinculada la necesidad:		**Subdirección de Fomento de Competencias.**
Nombre del proyecto		Transformación de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y media con enfoque integral para la reducción de desigualdades construcción de la paz nacional
Nº de proceso en el plan de compras:		PLC–2025-1256.
3. Objeto		**Fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario en la fase diseño e implementación para garantizar el derecho a la educación propia en los establecimientos educativos ubicados en sus territorios, reconociendo la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada del Pueblo Mapayerri, Sikuani y Emberá Dobida**
4. Índice del Instrumento.	A. Aspectos Generales B. Histórico de Contratación	

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de Educación Nacional de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES

a. NECESIDAD DEL SERVICIO:

i. El derecho a la educación en el ordenamiento jurídico colombiano

Una revisión sistemática de la normativa vigente sobre la educación devela sus tres dimensiones: derecho, deber y servicio público. Estas tres facetas de la educación encuentran su fuente última en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos que integran el denominado bloque de constitucionalidad.

La educación como derecho constitucional está consagrado en diversos artículos de la carta política, de cuyo contenido es posible destacar: (i) es uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (art. 44 y 45); (ii) lo integran, entre otros, el derecho al deporte y la recreación (art. 52); (iii) es un derecho del campesino como sujeto de especial protección constitucional (art. 64); (iv) es un derecho de todas las personas y un servicio público con función social (art. 67); (v) como servicio público puede ser prestado por los particulares (art. 68); (vi) es deber del Estado facilitar los mecanismos financieros para acceder a la educación superior (art. 69); (vii) es un medio para que el Estado promueva la cultura (art. 70); y, (viii) es un mecanismo para promover la protección del medio ambiente (art. 79).

ii. La educación en los sistemas de protección de los derechos humanos universal, regionales y en otros instrumentos de *Soft Law*

De conformidad con el contenido de los artículos 93 y 94 de la Constitución, el derecho a la educación debe interpretarse según lo normado por los diferentes acuerdos internacionales debidamente ratificados. Estos tratados integran el denominado bloque de constitucionalidad, figura ampliamente desarrollada por la Corte Constitucional, que presta una doble función: la de parámetro de control de constitucionalidad y criterio auxiliar de interpretación.

Entre los cuerpos normativos internacionales ratificados por Colombia y que integran el mencionado bloque, podemos encontrar los siguientes: (i) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13); (ii) la Convención Americana de Derechos Humanos (art; 26); (iii) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 10); (iv) la Convención de los Derechos del Niño (art. 28); y, (v) la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24).

De otro lado, debe considerarse el compromiso de Colombia en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número cuatro y, adicionalmente, los lineamientos interpretativos ofrecidos en la Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

iii. El derecho a la educación en la jurisprudencia de la Corte Constitucional

Existe una copiosa jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el derecho a la educación que ha permitido la delimitación de su alcance y contenido, a través del establecimiento de subreglas creadas en la resolución de casos concretos o con ocasión a los fallos de constitucionalidad. En virtud de lo anterior, se destaca la definición de los siguientes principios y subreglas:

- **El principio de progresividad y no regresividad:** El principio de progresividad conlleva la obligación inherente a cada Estado signatario de los correspondientes instrumentos internacionales de emplear todos los recursos disponibles para materializar los derechos consagrados en dicho Pacto.
- **La garantía del derecho a la educación:** Dentro del sistema jurídico colombiano y durante un extenso período, tanto la doctrina constitucional como la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional, adoptaron una clasificación teórica que dividía los derechos civiles y políticos, conocidos como derechos de primera generación, de un lado; y los derechos sociales, económicos y culturales, de otro. Los primeros conllevaban obligaciones negativas o de abstención siendo considerados derechos fundamentales y susceptibles de protección directa mediante la acción de tutela. Los segundos, debido a su carácter de fuente de prestaciones u obligaciones positivas, carecían de la cualidad fundamental y, por consiguiente, la acción de tutela generalmente no procedía en su favor.

Durante este tiempo, a pesar de reconocer el matiz eminentemente prestacional del derecho a la educación, la Corte Constitucional en ciertas ocasiones admitió su carácter fundamental y, consecuentemente, la posibilidad de emplear la acción de tutela para su salvaguarda en circunstancias específicas. Esto sucedió, por ejemplo, en situaciones que involucraban a niños y niñas, en virtud del artículo 44 de la Constitución que establece: *"son derechos fundamentales de los niños: …la educación…"*[1].

En otros casos, la Corte señaló que, independientemente del sujeto titular, el derecho a la educación tenía un carácter fundamental debido a su estrecha vinculación con valores como el conocimiento, el desarrollo personal, la igualdad de oportunidades y el acceso a la cultura, entre otros[2]. No obstante, esto no implicaba automáticamente su exigibilidad judicial inmediata mediante la acción de tutela, ya

[1] Sentencias T-050 de 1999, T-1017 de 2000, T-202 de 2000, T-055 de 2004 y T-1227 de 2005
[2] Sentencia T-329 de 1993

que no estaba explícitamente enumerado en el artículo 85 de la Constitución como un derecho de aplicación inmediata, es decir, un derecho que no requiere desarrollo legal o progreso material para ser exigido de manera efectiva. Incluso, en algunas ocasiones, en oposición a lo anterior, la Corte indicó que la educación era un derecho fundamental de aplicación inmediata debido a su importancia en el texto constitucional de 1991 o para el disfrute de otros derechos[3].

Además, siguiendo un enfoque similar al que se aplicó a los llamados derechos de segunda generación, la Corte admitió que el derecho a la educación, aunque no fuese intrínsecamente fundamental, podría ser protegido a través de la acción de tutela cuando se pudiera demostrar un vínculo indisociable entre este derecho de naturaleza prestacional y un derecho fundamental, en lo que se denominó *tesis de la conexidad*[4].

Tal como se puede observar, la Corte Constitucional marcó el camino en la salvaguarda del derecho a la educación, aun con todas las dificultades y desafíos argumentativos que representaba la división entre derechos civiles y políticos, y los económicos, sociales y culturales, en virtud de la clásica división de los derechos en generaciones, situación problemática para lograr su justiciabilidad y exigibilidad inmediata. Aunque en sus primeras determinaciones adoptó una perspectiva limitante del derecho, con el transcurso del tiempo, amplió el alcance de dicho derecho, validándolo como un derecho fundamental de aplicación inmediata.

Es así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha contribuido a consolidar el derecho a la educación como un derecho fundamental en Colombia. Este cambio de enfoque ha sido fundamental para garantizar el acceso a la educación de todos los ciudadanos, independientemente de su condición social o económica.

Siguiendo la doctrina establecida por la Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación Katarina Tomasevski, la jurisprudencia constitucional ha admitido que el derecho a la educación tiene cuatro (4) componentes estructurales e interrelacionados que, a su vez, se concretan a través de tres (3) tipos de obligaciones distintas.

Tales componentes, características o dimensiones son los siguientes:

- **Asequibilidad o disponibilidad**: la cual alude a la satisfacción de la demanda educativa por dos vías: impulsando la oferta pública y facilitando la creación de instituciones educativas privadas. Este componente comprende: i) la obligación estatal de crear y financiar instituciones educativas; ii) la libertad de los particulares para fundar dichos establecimientos; y, iii) la inversión en recursos humanos y físicos para la prestación del servicio.

- **Accesibilidad**: esta dimensión protege el derecho individual de ingresar al sistema educativo en condiciones de igualdad, abarcando, a su vez: i) la imposibilidad de restringir el acceso por motivos prohibidos, de manera que todos tengan cabida, en especial quienes hacen parte de los grupos más vulnerables; ii) la accesibilidad material o geográfica, que se logra con instituciones de acceso razonable y herramientas tecnológicas modernas; y, iii) la accesibilidad económica, que involucra la gratuidad de la educación primaria y la implementación gradual de la enseñanza secundaria y superior gratuita.

 Adaptabilidad: este requisito cuestiona la idea de que son los estudiantes quienes deben ajustarse a las condiciones de prestación del servicio educativo que imperan en cada establecimiento y exige, en contraste, que sea el sistema el que se adapte a las necesidades de los alumnos, valorando el contexto social y cultural en que se desenvuelven, con miras a evitar la deserción escolar.

[3] Sentencias T-236 de 1994, T-235 de 1997, T-526 de 1997 y T-029 de 2002
[4] Sentencia T-406 de 1992

Por esa razón, la satisfacción del componente de adaptabilidad se ha vinculado con la adopción de medidas que adecuen la infraestructura de las instituciones y los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección, como las personas con discapacidades o con capacidades intelectuales excepcionales, los niños trabajadores, los menores que están privados de su libertad, los estudiantes de grupos étnicos minoritarios, las mujeres en estado de embarazo y los alumnos que residen en zonas rurales. La aspiración específica del componente de adaptabilidad consiste, en últimas, en asegurar que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo.

> **Aceptabilidad**: la Observación General Número 13 del Comité Intérprete del PIDESC (Comité DESC) exige que la forma y el fondo de la educación, incluyendo los programas de estudio y los métodos pedagógicos, sean aceptables. Esto supone que sean pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad. También, que se ajusten a los objetivos de la educación mencionados en el artículo 13 del pacto y a las normas mínimas que apruebe cada Estado en materia de enseñanza.

Además, la aceptabilidad educativa involucra un componente de equidad. De ahí que la Observación General haya calificado como posibles discriminaciones con arreglo al pacto: *"las agudas disparidades de las políticas de gastos que conduzcan a que la calidad de la educación sea distinta para las personas que residen en diferentes lugares"*.

iv. Las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: *Colombia Potencia Mundial de la Vida*

Acorde con lo anteriormente señalado, en las bases del *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida*, expedido mediante la Ley 2294 de 2023, se reconoce que la educación es un mecanismo esencial para combatir la desigualdad y permitir que nuestra sociedad apropie los saberes y conocimientos propios. En este sentido, pone de presente la importancia de las estrategias de acceso y permanencia para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos desde la educación inicial hasta la posmedia.

Así, en el artículo 125 de la Ley 2294 de 2023 se establece que el Gobierno Nacional fortalecerá las estrategias para la ampliación y el uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas, mediante: *"una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz".* De esta manera, la norma en cita establece que para ese propósito: *"se garantizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial".*

v. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" – enfoque étnico.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (en adelante PND) "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*" acogidos mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 concretan el inicio de una transición que busca la paz total, para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna basada en justicia, cultura de la paz, y el reconocimiento de la vida como pilares de convivencia armónica en la Nación. Bajo este entendido, se reconocen los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio las culturas y los saberes, se salvaguardarán saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Además, se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores

del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la promoción de derechos.

En ese mismo sentido, dentro de las bases del PND, el Gobierno Nacional en su capítulo de comunidades étnicas, ha determinado que brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas, y la implementación y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI), Indígena de Gobierno Propio (SIGP), Indígena de Administración Propia (SIAP), y de Autoridad Territorial Económico Ambiental (ATEA) en el marco de la política indígena y del Decreto 1811 de 2017.

El Gobierno nacional le dará un impulso al cumplimiento de los compromisos étnicos del Acuerdo Final, mediante la coordinación con las distintas entidades.

El objetivo 3, "Educación de calidad para reducir la desigualdad", establecido en el título B. "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana", se hace referencia a la apuesta del Gobierno por "*una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades, lo que tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad. Se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales;* adicionalmente en el plan de Gobierno *se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios."*

Para lo anterior, los proyectos educativos comunitarios se construirán de manera colectiva con los pueblos étnicos y tribales, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares que el país demanda, integrando Programas de Educación Intercultural y Bilingüe que fortalecerán las lenguas nativas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

b. FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS COMUNITARIOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento con los compromisos establecidos con los pueblos y comunidades étnicas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, los cuales hacen referencia al fortalecimiento, desarrollo e implementación del Proyecto Educativo Comunitario – PEC, se permite exponer las acciones que desde el 2022 se han realizado para su cumplimiento:

i. Sobre los Proyectos educativos comunitarios- Etnoeducativos (PEC)

Se entiende el proyecto educativo comunitario o etnoeducativo como la guía conceptual, pedagógica, metodológica y operativa de los procesos educativos decididos por un grupo étnico con el fin de orientar la formación de sus nuevas generaciones de acuerdo con sus propios intereses, propósitos culturales, contextos históricos y territoriales.

El proyecto educativo comunitario o etnoeducativo engloba saberes, procedimientos y expectativas para la formación integral de la persona y de la sociedad en sus relaciones internas (educación propia) y con la sociedad mayoritaria (educación intercultural).

A manera de contexto, los proyectos etnoeducativos a fortalecer, están enmarcados en la Política Etnoeducativa de nuestro país, la cual es liderada por el Ministerio de Educación Nacional, y tiene como objetivo garantizar, gestionar y generar con los grupos étnicos, una atención educativa pertinente a sus contextos culturales, sociales y territoriales, mediante la construcción social de proyectos educativos comunitarios etnoeducativos.

Estos proyectos se caracterizan por ser un proceso concertado con las comunidades étnicas, y articulado con las Secretarías de Educación de los territorios, y otras entidades que resulten relevantes y pertinentes dentro del mismo; su objetivo es lograr que las comunidades étnicas, definan su propia política Etno-educativa, con la participación de todos.

Para dar cuenta del logro de este proceso, la Política Etno-educativa contempla una estructura metodológica, centrada en el desarrollo de tres (3) fases, a saber:

- **La Formulación del Proyecto Etnoeducativo:** es la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de consulta y concertación con la o las comunidades que deciden desarrollarlo.
- **El Diseño del Modelo Etnoeducativo:** es la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para su desarrollo.
- **La implementación del Modelo Etnoeducativo:** es el fortalecimiento del Proyecto Etnoeducativo en el marco de la aplicación de las acciones contenidas en el proceso de diseño y validación por toda la comunidad o las comunidades en el proceso. En esta fase, además, se contempla la expansión del Modelo a otros territorios.

En este sentido, se ha propuesto que las mismas organizaciones en territorio puedan avanzar en el escenario de esta ruta de fortalecimiento, en el desarrollo de procesos de conceptualización, apropiación o resignificación de sus prácticas pedagógicas, procesos curriculares y de gestión escolar a partir de los procesos educativos que han venido desarrollando. Es así como, por medio de la presente contratación se espera el fortalecimiento de las organizaciones de los pueblos indígenas focalizados y que de esta forma puedan liderar sus procesos educativos en el territorio, en desarrollo de su autonomía establecida en la normatividad vigente y el desarrollo de propuestas pedagógicas pertinentes culturalmente y que desarrollen propuestas interculturales que permitan el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

Así las cosas, los procesos de formulación, diseño e implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, han permitido avanzar en acciones afirmativas para el reconocimiento del Gobierno Nacional, acerca de los pueblos indígenas de Colombia, las comunidades negras, afrocolombiana, raizal y palenquera, las cuales están en peligro de ser exterminadas cultural y/o físicamente por el conflicto armado interno del país. Estas comunidades han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual, ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de las mismas.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha asumido en el marco del restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos étnicos en situación de alta vulnerabilidad, la responsabilidad de

construir los lineamientos para la atención educativa y la asistencia técnica permanente a las Secretarías de Educación departamentales y municipales vinculadas con estas poblaciones, promoviendo la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencialE

ii. Contratación de la vigencia 2022.

Desde el Ministerio de Educación Nacional se ha realizado trabajo con los pueblos, a través de diversas contrataciones, para fortalecer, mejorar, resignificación de sus proyectos educativos propios Emberá Dobidá, Emberá Katio, Wounaan, Chami, Yukpa Iroka, Socorpa, Rosario Bella Vista, U´Wa Izketa,Wayuu,Kogui, Wiwa, Emberá, Gunadule, Emberá eyabida Y Zenues, Awa Unipa, Cofán, Nasa, Tanimuca, Yucuna, Carijona, Macuna, Barazano, Matapi, Yauna, Cubeo, Miraña, Bora, Uitotos, Inga, Ocaina Okaina Yagua, Letuama Cabillari Poblazon Y Quintana Tatuyo, Itano, Taiwano,Carapana Chachajo, Bajo San Juan, Santa Rosa De Guayacan, Chonara Buena, Ipuengua, La Playa, Agua Clara, La Meseta, Vajo San Juan, Nasa Kigue, Alto Ulbi Nunalbi, Guelmambí, Guelmambí Caraño, Pingullo Sardinero, Kuambi Yaslambí, Pulgande Tronquería, Saundé Guiguay, Tortugaña Telembí, Planadas Telembí, Honda Río Guiza, Pipalta Palbi Yaguapi, Ñambí Piedra Verde, Chimbagal, El Gran Sábalo, Cuasbil La Faldada. Vegas Chagüi Chimbuza, Integrado Cuaiquer Viejo, Pialapi Pueblo Viejo, Palmar Imbi Medio, Alto Cartagena, Ramos Mongón, Nulpe Medio Alto Río San Juan, Cuascuabi Paldubi, Gualcalá, Cuchilla Del Palmar, Cabildo Libertad Telembí Pastos, Kichwa, Siona (Puerto Asís) Kamentsá- Biyá, Pijao, Misak,Páez, Kankuamo, Wiwa, Yanacona, Siapidara", Curripaco en el año 2022.

Mediante verificación en el formato único de contratación FUC- que es fuente de consulta del Ministerio de Educación Nacional, ha evidenciado que estos pueblos asumieron la administración educativa en el marco de la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), de conformidad con el Decreto 2500 del 2010 (compilado en el Capítulo 4, Título 1, Parte 3, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015), para la vigencia 2022, posibilitando la incorporación de las autoridades tradicionales y maestros de la cultura y lengua en los espacios educativos, brindándose una educación que respete y fortalezca la identidad.

iii. Contratación de la vigencia 2023.

En la vigencia 2023, el Ministerio de Educación Nacional focalizó (30) pueblos indígenas en diversos territorios a nivel nacional, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Para ello, se llevó a cabo un análisis detallado de los pronunciamientos judiciales realizados por la Corte Constitucional, en los cuales este Ministerio se encuentra llamado a salvaguardar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades étnicas del país.

En este sentido, se tomó como pronunciamiento principal el realizado por la Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y el auto de seguimiento 004 de 2009, así como el Auto de Seguimiento 266 de 2017. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido un marco para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, en especial el derecho a la educación, como base para asegurar el goce efectivo de los derechos de la población. Esto en cumplimiento a la siguiente declaración realizada por la Corte: *"(…) que los pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas".*

En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional, en colaboración con el Ministerio del Interior, está involucrado en los procesos de instalación, socialización y definición de las metodologías de los planes de salvaguarda con los pueblos focalizados en el Auto 004 del 2009, dentro de su ámbito de competencia. Mientras se llevan a cabo los procesos de formulación, concertación y protocolización de los planes de salvaguarda étnica, el Ministerio de Educación Nacional ha avanzado en el cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas por los jueces y los lineamientos del Gobierno Nacional para fortalecer el componente educativo de los respectivos planes, lo que ha contribuido al fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario en los diferentes pueblos indígenas del país.

Además, en coordinación subsidiaria con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, se encarga de divulgar las normas y los lineamientos para garantizar el derecho a la educación de los pueblos indígenas identificados en el Auto 004 del 2009, así como aquellos mencionados nuevamente en el Auto de Seguimiento 266 de 2017 y otras órdenes emitidas por las instancias judiciales del país. En el marco del cumplimiento de los Autos, sentencias y fallos de la Corte Constitucional que declaran el estado de cosas inconstitucionales, se establece la obligatoriedad de la prestación del servicio educativo con pertinencia a través de la etnoeducación, así como la obligación del Estado de restablecer los derechos vulnerados.

Por lo tanto, se realizó para la contratación de la vigencia 2023, la focalización de los pueblos indígenas, en aras de celebrar contratación directa con estos, para el desarrollo de esta línea de trabajo:

No.	Pueblo indígena	Focalización
1	Arhuaco	Auto 004/09- Alerta Temprana 026/01 y 025/2018
2	Wayuu	T-302 de 2017; T-415 de 2018; T-359 de 2018; T-172 de 2019; Auto 004 de 2009.
3	Wounaan	Alerta Temprana 034/2022, Auto 091/2017, Sentencia T 080/2018
4	Koreguaje	Sentencia 557/2012, Alerta Temprana 022/2022.
5	Emberá Ella Vida	Auto 004/09. Alerta Temprana 025/2018. Petición a presidencia de la República 12/2022.
6	Emberá Dobida	Auto 004/09. Alerta Temprana 09/2020. Sentencia 010- Sentencia 033/2018- Sentencia 022/2018- Sentencia 017/2018. Petición a presidencia de la República 12/2022.
7	Betoy	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
8	Sikuani	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
9	Kofán	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17

10	U´wa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
11	Guna Dule	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
12	Eperara-Siapidara	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
13	Zenú	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
14	Uitoto	Sentencia T-025/004, seguimiento 266/17
15	Inga	Sentencia T-025/004, seguimiento 266/17
16	Kamentzá	Sentencia T-025/004, seguimiento 266/17
17	Kichwa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
18	Quillacingas	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
19	Kogui	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
20	Kankuamos	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
21	Nasa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
22	Mokana	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
23	Misak	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
25	Mapayerry	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
25	Pijaos	Sentencia T-025/004,

		Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
26	Ette Ennaka	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
27	Wiwa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
28	Siona	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
29	Misak	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
30	Jiw	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17

Como resultado de las anteriores contrataciones, se han generado acciones afirmativas adelantadas con los pueblos indígenas de las cuales se encuentran:

- Gran parte de los proyectos etnoeducativos ejecutados contribuyen a la permanencia de las familias en el territorio.
- El trabajo de las organizaciones y resguardo en la implementación de los proyectos etnoeducativos ha impactado en las Secretarías de Educación departamentales y municipales certificadas, generando acciones que han permitido fortalecer los procesos culturales y educación propia aportando elementos importantes a la protección y prevención del desplazamiento.
- Con la implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, varias de las comunidades afectadas por los desplazamientos han logrado restablecer la conexión con los procesos educativos, con el sentido de normalizar la situación en la fase de atención, como quiera que los niños, las niñas y los jóvenes encuentran en estos espacios un sentido vital y de pervivencia con la cultura, cosmogonía y la lengua propia.

iv. Contratación para la vigencia 2024.

Es importante señalar, que el Ministerio de Educación Nacional en aras de garantizar un servicio educativo con calidad y de cumplir con lo ordenado por la Corte Constitucional en diferentes fallos judiciales, se permite precisar que para la protección de los derechos de las comunidades indígenas del país según la sentencia T-025 de 2004 y sus demás autos de seguimiento, se focalizaron (43) pueblos indígenas para el 2024, los cuales fueron:

No.	**Pueblo indígena**	**Requerimiento al MEN**

1	Wayuu (Norte Extrema – Guajira)	T-302 de 2017; T-415 de 2018; T-359 de 2018; T-172 de 2019; Auto 004 de 2009.
2	Wayuu (Guajira)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
3	Wounaan	Alerta Temprana 034/2022, Auto 091/2017, Sentencia T 080/2018
4	Carazua (Alta Guajira)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
5	Koreguaje	Sentencia 557/2012, Alerta Temprana 022/2022.
6	Emberá Eyabida (Antioquia)	Auto 004/09. Alerta Temprana 025/2018. Petición a presidencia de la República 12/2022.
7	Embera Dobida (Antioquia)	Auto 004/09. Alerta Temprana 025/2018. Petición a presidencia de la República 12/2022.
8	Gunagule (Antioquia)	Auto 004/09. Alerta Temprana 025/2018. Petición a presidencia de la República 12/2022.
9	Emberá Dobida	Auto 004/09. Alerta Temprana 09/2020. Sentencia 010- Sentencia 033/2018- Sentencia 022/2018- Sentencia 017/2018. Petición a presidencia de la República 12/2022.
10	Sikuani	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
11	U´wa (Santander)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
12	Eperara-Siapidara	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
13	Zenú	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
14	Uitoto	Sentencia T-025/004, seguimiento 266/17
15	Inga	Sentencia T-025/004, seguimiento 266/17
16	Kankuamos	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17

17	Nasa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
18	Mokaná	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
19	Mapayerry	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
20	Pijaos	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
21	Ette Ennaka	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
22	Wiwa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
23	Quillasinga	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
24	Kogui	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
25	Awa	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
26	Yanacona	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
27	Carijona	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
28	Embera	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
29	Kakua	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
30	Makaguaje	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17

31	Piapoco	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
32	Curripaco	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
33	Puninave	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
34	Curripaco	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
35	Uwa (Norte Santander)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
36	Uwa (Arauca)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
37	Yanakonas (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
38	Tama Páez (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
39	Pijaos (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
40	Andaquies (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
41	Embera Chamí (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
42	Nasa (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17
43	Misak (Huila)	Sentencia T-025/004, Auto 004/09, Auto de seguimiento 266/17

Lo anterior se realizó en aras de garantizar el acceso a una educación de calidad que respete su diversidad cultural y lingüística, la participación activa de las comunidades indígenas en la formulación, diseño e implementación de sus propios proyectos educativos, en línea con su cosmovisión y prácticas culturales.

En este contexto para el año 2024, fue indispensable continuar con la contratación de aquellos pueblos que venían desarrollando el fortalecimiento del proyecto educativo comunitario en su comunidad e iniciar con nuevos pueblos focalizados para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, justificado también en la jurisprudencia constitucional antes mencionada.

En consecuencia, es de resaltar que este Ministerio se encuentra llamado a salvaguardar el derecho a la educación de los pueblos y comunidades étnicas del país de conformidad con lo anteriormente descrito. A continuación, el histórico de la contratación de organizaciones de los pueblos y el desarrollo de la fase de la ruta de fortalecimiento que se implementó:

Pueblo	**Contratista**	**2023**	**2024**	**2025**
Arhuaco	Asociacion de autoridades arhuacas de la sierra nevada-asocit	Diseño		
Wayuu	Asociación de jefes familiares de la zona norte extrema de la alta guajira wayuu araurayu	Formulación	Diseño	Implementación
Wounaan	Autoridades tradicionales indígenas de colombia- gobierno mayor.	Formulación	Diseño	
Koreguaje	Asociacion de autoridades tradicionales indigenas del municipio de solano caquetá	Formulación	Diseño	Diseño
Emberá eyabida	Asociación de cabildos indígenas y de autoridades tradicionales de antioquia - OIA	Formulación	Diseño	Implementación
Emberá dobida	Asociación de cabildos indígenas y de autoridades	Formulación	Diseño	Implementación

	tradicionales de antioquia - OIA			
Betoy	Ascatidar	Formulación		
Sikuani	Autoridades tradicionales indigenas de colombia – gobierno mayor.	Formulación	Diseño	Implementación
Kofán	Asociación ampii canke	Implementación		
U´wa	Asociación de autoridades tradicionales u'wa asou'wa	Formulación	Diseño	Diseño
Guna dule	Asociación de cabildos indígenas y de autoridades tradicionales de antioquia - OIA	Formulación	Diseño	Implementación
Eperara-siapidara	Asociación de cabildos indígenas eperara siapidaara de Nariño – ACIESNA	Formulación	Diseño	
Zenú	Asociación de cabildos indigenas zenu de palmito sucre - aczepal pinchorroy	Diseño	Implementación	Implementación
Uitoto	Asociación de cabildos murui muina del alto río Caquetá - ASCAINCA	Formulación	Diseño	
Inga	Resguardo indígena de yunguillo	Diseño	Diseño	
Kamentzá	Cabildo indígena de la comunidad indígena kamëntsá biyá de sibundoy.	Formulación		

Kichwa	Autoridades tradicionales indígenas de Colombia- gobierno mayor.	Diseño		
Quillacingas	Resguardo indígena quillasinga refugio del sol.	Formulación	Diseño	Diseño
Kogui	Resguardo indígena kogui malayo arhuaco	Formulación	Diseño	Implementación
Kankuamos	Resguardo indígena kankuamo.	Diseño	Diseño	Implementación
Nasa	Resguardo kwe´sxyu kiwe	Implementación	Implementación	
Mokana	Comunidad indígena mokana puerto Colombia	Formulación	Diseño	Implementación
Mapayerry	Autoridades tradicionales indígenas de colombia – gobierno mayor.	Diseño	Implementación	Implementación
Pijaos	Asociación de resguardos indígenas del Tolima arit	Formulación	Diseño	
Ette ennaka	Resguardo indígena chimila issa oristunna	Formulación	Diseño	
Wiwa	Organización wiwa yugumaiun bunkuanarrua tayrona owybt	Diseño	Diseño	
Siona	Asociación de cabildos indígenas del pueblo siona (acips).	Diseño		
Jiw	Asociación de autoridades del pueblo indigena jiw Guaviare. Asoapijg.	Diseño		

Nukak	Asociación de autoridades tradicionales indígenas asopamurimajsa	Diseño		
Misak	Cabildo indígena del resguardo de guambia	Formulación		Implementac ion
Wayuu caraz ua	Asociación de autoridades tradicionales wayuu anatas wakuaipa		Formulación	Diseño
Awa	Unidad indígena del pueblo awá- UNIPA		Formulación	Diseño
Yanacona	Resguardo del cabildo yanacona villa maría de anamú. Yanacona		Formulación	
Carijona	Resguardo indígena puerto nare		Diseño	Diseño
Embera	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación	
Kakua	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación	
Makaguaje	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación	
Piapoco	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación	

Curripaco	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación	
Aiza (bora, muina, okaina e inga)	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación	
Puninave	Organización nacional de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana		Formulación	
Wayuu alewashi	Asociación de autoridades tradicionales wayuu de alewashi		Diseño	Diseño
Curripaco	Asociación de autoridades tradicionales indígenas -capitanes- de las comunidades curripaco del resguardo puerto Colombia, tonina, san josé, sejal del medio río guainía – jajlami	Formulacion	Formulación	
Taganga	Cabildo Indígena Taganga			Diseño
Inga	Resguardo Inga de Aponte (Nariño)			Diseño
Nasa	Resguardo Indígena de la comunidad Nasa de Novirao (Totoro)			Formulación

Piaroa	Asociación de las comunidades indígenas del pueblo Owotjuja-Piaroa-Colombia			Formulación
Pastos-Quillasingas	AICO			Diseño
Saliba	Asociación de autoridades tradicionales y cabildos del pueblo Saliva			Formulación
Embera chami	Asociación de cabildos indígenas regional de Risaralda			Diseño

B. ASPECTOS REGULATORIOS:

Los aspectos regulatorias en los que se enmarca la presente contratación se encuentran descritos en los numerales 6 Justificación de la necesidad y 12 Modalidad de selección del documento de estudios previos.

Requerimientos, condiciones o descripción del servicio requerido:

Se busca que desde la cosmovisión propia de su identidad originaria, sus saberes y vivencias, se pueda recrear y desarrollar sus formas cotidianas de vivir

CASO CONCRETO: Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia

En este caso la organización Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia se focalizó con el fin de iniciar en la fase de diseño con el Pueblo Embera Dobida y en la Fase de Implementación con los pueblos Mapayerri y Sikuani para la vigencia 2025.

Durante la vigencia del 2023, los pueblos Mapayerri y Sikuani celebraron con el Ministerio de Educación Nacional el contrato No. CO1.PCCNTR.5168728 para la realización de la fase de formulación para el pueblo Sikuani y de diseño para el Pueblo Mapayerri del proyecto educativo comunitario PEC, en el cual se desarrollaron los siguientes productos:

PRODUCTOS 2024
PUEBLO MAPAYERRI
Reunión virtual de alistamiento con el fin de realizar la armonización entre el equipo técnico, autoridades y representantes de la comunidad educativa para

articular la propuesta del fortalecimiento (Acta, relatoría y listados de asistencia
Documento con el diseño del plan de trabajo y metodología e instrumentos para el desarrollo del proceso para el fortalecimiento e implementación del PEC Dolikito Liweisi y la estrategia de PIA.
Documento técnico que dé cuenta del diseño metodológico de los talleres de aprendizaje colaborativo para el fortalecimiento e implementación del PEC Dolikito Liweisi y la estrategia de PIA.
Documento técnico que dé cuenta de la estrategia metodológica para los encuentros con la comunidad en el territorio
Documento que contenga: - La sistematización de la información, con las memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) y las evidencias de la ejecución de los talleres de aprendizaje colaborativo para el fortalecimiento e implementación del PEC Dolikito Liweisi y la estrategia de PIA. - Pautas construidas conjuntamente, entre el equipo técnico y el equipo de dinamización del PEC, para la implementación del PIA. -Ruta de implementación del PEC en el territorio. -Metodología construida conjuntamente, entre el equipo técnico y el equipo de dinamización del PEC, para el acompañamiento y seguimiento del PEC DolikitoLiweisi en sus tres componentes.
La propuesta de educación para adultos del pueblo Mapayerri, desde las orientaciones pedagógicas del PEC Dolikito Liweisi.
Evidencias del primer despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros)
Evidencias de la entrega Materiales para apoyar la implementación del PEC

Mapayerri en su componente pedagógico
Documento técnico que dé cuenta del seguimiento y acompañamiento del PEC Dolikito Liweisi en sus distintos componentes
Material didáctico diseñado para apoyar la implementación del PIA, el fortalecimiento del PEC y, en especial, los procesos de enseñanza de lectoescritura en lengua propia, desde las narrativas orales del pueblo Mapayerri
Documento técnico con recomendaciones para la evaluación y reformulación del PEC Dolikito Liweisi
Evidencias del segundo despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros)
PUEBLO SIKUANI
Reunión virtual de alistamiento con el fin de realizar la armonización entre el equipo técnico, autoridades y representantes de la comunidad educativa para articular la propuesta del fortalecimiento (Acta, relatoría y listados).
Documento con el diseño del plan de trabajo y metodología para la fundamentación del PEC kajuyali.
Documento que contenga Insumos preliminares del saber ancestral de los contenidos propios Sikuani (De acuerdo a la urgencia y prioridad manifestada en la comunidad educativa en el preescolar o básica primaria).
Documento con el plan estratégico de la lengua Sikuani de Awia Tuparro, que contenga elementos diagnósticos sobre la oralidad y lectoescritura; para la enseñanza y aprendizaje de la revitalización de la lengua materna.
Evidencias del primer despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros).
Insumos definitivos del saber ancestral de los contenidos propios Sikuani (De acuerdo a la urgencia y prioridad manifestada en la comunidad educativa en el preescolar o básica primaria)
Documento con los principios del modelo pedagógico propio a partir de la Ilustración del calendario natural y los astros Sikuani desde la cosmovisión y cosmogonía como principio

Evidencias del segundo despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros).
PUEBLO EMBERÁ DOBIDA
Documento con el diseño del plan de trabajo y metodología e instrumentos para el desarrollo del proyecto educativo comunitario en la IE Indígena Juan Antonio Chamorro
Plan de trabajo y metodología para la ejecución de las asambleas territoriales para la evaluación del PEC Kuirisia de la IE Indígena Juan Antonio Chamorro.
Reunión virtual de alistamiento con el fin de realizar la armonización entre el equipo técnico, autoridades y representantes de la comunidad educativa para articular la propuesta del fortalecimiento (Acta, relatoría y listados)
Documento preliminar de evaluación para los insumos para la resignificación que contenga propuestas de la comunidad académica realizadas en las asambleas comunitarias de la IE indígena Juan Antonio Chamorro.
Documento preliminar guía con las pautas para la reformulación del PEC Kuirisia de la IE Indígena Juan Antonio Chamorro
Evidencias del primer despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros).
Documento guía consolidado con sus líneas estratégicas que contribuirán a la reformulación del PEC Kuirisia de la IE Indígena Juan Antonio Chamorro
Documento de compromiso de apoyo y continuidad del proceso de la SED Chocó y los operadores para implementar las recomendaciones del documento guía. (Actas y firmas de aprobación
Evidencias del segundo despliegue al territorio (actas, memorias, listados de asistencia, fotografías, videos, entre otros).

En resumen, el desarrollo de las fases de formulación y diseño del PEC fueron crucial para establecer los cimientos sólidos que dirigirán implementación, para un desarrollo idóneo en las comunidades.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que las fases responden de forma flexible a las necesidades y particularidades de los pueblos indígenas, este pueblo se focalizó con el fin de avanzar en la fase de Diseño e implementación para la vigencia 2025.

6.3.1 Fase por Ejecutar

El Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso por fortalecer los proyectos educativos comunitarios y cumplir con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, destaca la importancia de seguir celebrando contratos directos con las comunidades étnicas. Estos contratos tienen como objetivo llevar a cabo programas de educación propia que fortalezcan los procesos pedagógicos en todas las etapas de la vida de los pueblos indígenas, desde la educación inicial hasta la secundaria.

Fase de diseño: Pueblo Embera Dobida

En este contexto, es crucial destacar que, para la presente vigencia, el Ministerio de Educación Nacional focalizó a los pueblos indígenas. De los cuales, los que inician la fase de diseño, llevarán a cabo la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para definir el modelo educativo propio (de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes). Esta fase permite consolidar no solo el enfoque pedagógico diferencial que guía el diseño de (la malla curricular, los planes de área y/o la propuesta curricular), sino también facilitar la interrelación entre los ejes formativos, las áreas básicas del conocimiento y los saberes ancestrales.

En resumen, esta fase es clave para establecer los cimientos sólidos que guiarán la implementación del Proyecto Educativo Comunitario (PEC). Es importante resaltar que, esta fase permite consolidar una educación con enfoque propio, en la que los saberes ancestrales se integran con estrategias pedagógicas innovadoras, garantizando la pervivencia cultural y la construcción de procesos educativos autónomos.

Fase de implementación: Pueblo Mapayerri y Pueblo Sikuani

Es crucial destacar que, para la presente vigencia, el Ministerio de Educación Nacional focalizó los pueblos indígenas que iniciarán la fase de: implementación del PEC, la cual marca el inicio de la puesta en marcha del modelo etnoeducativo, asegurando su apropiación por parte de la comunidad educativa. En esta etapa, la educación propia, intercultural y comunitaria cobra vida a través de procesos dinámicos de enseñanza-aprendizaje, fortaleciendo el arraigo cultural y garantizando la sostenibilidad del PEC en el tiempo. La reflexión pedagógica y la evaluación participativa se convierten en herramientas fundamentales para consolidar los avances en conocimientos pedagógicos, fortalecer el dominio de la malla curricular y los ejes estructurantes del proyecto, así como para resolver los desafíos emergentes en la implementación del PEC.

El pueblo Mapayerri continua en la fase de implementación dado que se requiere fortalecer el trabajo realizado en 2024, el cual consistió en la creación de documentos que permiten generar hojas de ruta en el marco de la implementación. Para esta vigencia se espera que el pueblo Mapayerri acompañe el fortalecimiento del proceso formativo de la comunidad Mapayerri mediante una educación integral para adultos, enfocada en los saberes propios y apropiados, contemplados desde los diferentes componentes del PEC, como parte del ejercicio de implementación.

CRONOGRAMA

Pueblo Mapayerri				
ACTIVIDADES	**MESES**			
	1	**2**	**3**	**4, 5**
Hoja de vida y contratos				
Elaboración del documento matriz metodológico para la resignificación, el fortalecimiento y la implementación del PEC Dolikito Liweisi y la estrategia de PIA.				
PRIMERA SALIDA				

Construcción del documento preliminar con la aplicación de las líneas estratégicas para básica primaria y adultos, articulado con los saberes propios para la resignificación y fortalecimiento del PEC en sus tres componentes.				
Elaboración del documento de orientación para el dinamizador en el uso de materiales didácticos y pedagógicos, como herramientas de aprendizaje y enseñanza en los espacios y encuentros de formación propios				
Grabación en memoria USB de audios de las pedagogías propias (rondas infantiles en lengua propia) con una duración aproximada de un minuto.				
SEGUNDA SALIDA				
Consolidación del Documento final de líneas estratégicas que contribuirán al fortalecimiento e implementación del PEC.				
Elaboración del documento final técnico de logros y seguimiento para el fortalecimiento del PEC.				
Subsanaciones de producto finales entregable.				
PEC SIKUANI				
ACTIVIDADES	**MESES**			
	1	**2**	**3**	**4, 5**
Hojas de vida y contratos				
Realizar encuentros con el equipo técnico para la elaboración del plan y metodología de trabajo.				
PRIMERA SALIDA				
Construcción preliminar de la cartilla del saber ancestral propio enmarcado en el PEC.				
Elaborar calendario natural (ecológico) con los saberes y conocimientos del pueblo Sikuani.				
Elaboración de la cartilla final con la metodología y estrategias para la enseñanza y formación del Pueblo Sikuani en el marco de los componentes del PEC.				
Subsanaciones de productos finales entregables				
PEC EMBERA DOBIDA				
ACTIVIDADES	**MESES**			
	1	**2**	**3**	**4,5**
Hoja de vida y contratos				
Realizar encuentros con el equipo técnico para la elaboración del plan y metodología de trabajo.				
PRIMERA SALIDA A TERRITORIO				
Desarrollar encuentros para la reformulación del PEC en el proceso de la propuesta de educación propia.				
Elaboración del documento de seguimiento sobre la memoria de las tradiciones y prácticas del pueblo Embera Dobida de la IE Indígena Juan Antonio Chamorro para el fortalecimiento del PEC				
SEGUNDA SALIDA A TERRITORIO				
Construcción del documento final con el ajuste del PEC DAZHIDE QÚRÍSIA.				
Subsanaciones de Productos finales entregables				

EQUIPO MINIMO

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	FUNCIÓN/RESPONSABILIDAD
COORDINADOR POLITICO	1	Autoridad o Líder indígena con 21 meses de experiencia en procesos de educación propia e intercultural, certificada por una organización indígena	Coordinar políticamente el direccionamiento del proyecto PECs y las actividades en el marco del cumplimiento del convenio y/o contrato. Acompañar en las relaciones comunitarias y política organizativa con las Autoridades Territoriales durante la ejecución del convenio y/o contrato.
COORDINADOR TEMÁTICO	1	Profesional, con 24 meses de experiencia en el sector educativo, social o comunitaria, con experiencia en la educación propia e intercultural indígena.	Coordinar y articular con el equipo técnico de trabajos en la construcción de lineamientos y fundamentos del Proyecto Educativo Comunitario PEC para el fortalecimiento del sistema educativo propio del pueblo Mapayerri, Embera Dobida y Sikuani. Articular entre el Ministerio de Educación Nacional y la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor, en relación y cumplimiento del convenio y/o contrato.
APOYO ADMINISTRATIVO	1	Indígena, con experiencia de 24 meses en manejo de documentación, archivo y procesos administrativos	Apoyar y acompañar radicaciones, revisión y seguimiento tanto en la gestión administrativa y documental durante el tiempo de ejecución del convenio o contrato, según la orientación de la entidad en articulación con la organización.
COORDINADORES PEDAGOGÍCOS	3	Profesional, con 30 meses de experiencia en el sector educativo, social o comunitaria, con experiencia en la educación propia e intercultural indígena.	Formular, diseñar y orientar en la construcción de lineamiento pedagógico del Proyecto Educativo Comunitario PEC en el marco de la política comunitaria y/o estructura de gobierno propio, bajo principio y fundamento de cada pueblo u organización.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	FUNCIÓN/RESPONSABILIDAD
APOYOS PEDAGOGÍCOS	3	Profesional, con 24 meses de experiencia relacionada en el sector educativo, social o comunitario, con experiencia en la educación propia e intercultural indígena.	Acompañar y apoyar al coordinador pedagógico en la construcción de lineamientos tanto técnicos en el marco del cumplimiento de la política comunitaria y/o estructura de gobierno propio, bajo principio y fundamento de cada pueblo u organización.
PROFESIONAL LINGÜISTA	1	Profesional lingüista y/o etno-lingüista con experiencia en el sector educativo, en procesos educativos propios e interculturales con pueblos indígenas mínima de 24 meses.	Acompañar en la investigación y documentación, así como en la elaboración de diseño de materiales educativos en la diversidad lingüística en el marco de los lineamientos del proyecto educativo comunitario PEC, política comunitaria y/o estructura de gobierno propio, bajo principio y fundamento de cada pueblo u organización.
ENLACE TERRITORIAL	3	Líder indígena con conocimiento de la lengua, cultura, territorio y experiencia en lo político organizativo, social y comunitario.	Acompañar y orientar, el desarrollo de las actividades requeridas para cumplir los objetivos planteados para el convenio o contrato. Servir de enlace entre el equipo técnico de la Organización y la comunidad para poder cumplir con el objetivo de fortalecer la formulación e implementación del proyecto educativo comunitario

- **La Propuesta de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia**

La población beneficiaria directa e indirectamente del Proyecto Educativo Comunitario (PEC), conforme a la propuesta remitida por **Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia**, pertenece a:

Pueblo Mapayerri

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados	Dirección comunidad
Establecimiento Educativo Indígena Weiwa	**299773800304**	**Educación Propia**	**Mañana**	**0° a 5°**	**Comunidad Brisas, Yorrobo, Seiwa resguardo Nacuanedorro Tuparro.**

					Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada.

Pueblo Sikuani

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados Dirección	Dirección comunidad
Centro Educativo Rincón/ Kuwai	**299773800044**	**Académico**	**Mañana**	**Preescolar – Básica Primaria**	**Comunidad Rincón – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada**
Centro Educativo Matorralito	**229977380033 9**	**Académico**	**Mañana**	**Preescolar – Básica Primaria**	**Comunidad Matorralito– Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada**
Centro Educativo Guamita	**299773800266**	**Académico**	**Mañana**	**Preescolar – Básica Primaria**	**Comunidad Guamita – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada**
Centro Educativo Escuela Anexa Aguazul	**299773800044**	**Académico**	**Mañana**	**Preescolar – Básica Primaria**	**Comunidad Aguazul – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada**
Centro Educativo Escuela Anexa Santa Rosa	**299773800044**	**Académico**	**Mañana**	**Preescolar – Básica Primaria**	**Comunidad Santa Rosa – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo /**

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados Dirección	Dirección comunidad
					Departamento Vichada
Centro Educativo Escuela Anexa San Luis	299773800044	Académico	Mañana	Preescolar – Básica Primaria	Comunidad San Luis – Awia Tuparro / Municipio Cumaribo / Departamento Vichada

Pueblo Emberá Dobida

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados	Dirección comunidad
IE INDIGENA JUAN ANTONIO CHAMORRO – SEDE PRINCIPAL	227025080171	Académico	Mañana continua	0°- 11°	Vereda Andeudo departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA ESEVEDE	227025080828	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Esevede departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA DEBADA	227025800090	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Agua Blanca río Pichinde departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA CARRIZAL	227025080836	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Carrizal departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA DE LA LOMA	227025001413	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda la Loma

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados	Dirección comunidad
					departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA VILLA MIRIAN	227025001031	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda villa Mirian departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA EUTIMIO ISARAMA BIRRY	227025080666	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Dubaza Central departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA PLAYA BONITA RIO SALTO	227077001888	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Playa Bonita departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA GEANDO DUBAZA	227025800073	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Geando departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA PLAYA GRANDE	227025080402	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Playa Grande departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA PUNTO VIEJO	227025080577	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Punto Viejo departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA KAÑADO	227025080348	Académico	Mañana continua	0° - 5°	Vereda Kañado departamento del Chocó,

Nombre de la sede	Código DANE	Modelo educativo	Jornada	Grados	Dirección comunidad
					municipio de Alto Baudó
SEDE INDIGENA ZOKERRE	**227025080348**	**Académico**	**Mañana continua**	**0° - 5°**	**Vereda Zokerre departamento del Chocó, municipio de Alto Baudó**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos.
80101604 - Planificación administración de proyectos.
93141501 - Servicios política social.

Deber de análisis de las entidades estatales

La Corte Constitucional Colombiana ha definido que, *"la eficiencia es un principio que tiene destinatario a los propios organismos responsables de la prestación del servicio público (…) es reiterado por el artículo 209 de la Carta como principio rector de la gestión administrativa. Implica así mismo la realización del control de resultados del servicio" (Corte Constitucional de Colombia, 1993). "La función de las autoridades es no sólo proclamar los derechos fundamentales sino, sobre todo, hacer efectivos esos derechos en la vida cotidiana de las personas. Sólo de esa manera se puede lograr que la igualdad entre las personas sea real y efectiva (CP art. 13º)."* (Corte Constitucional de Colombia, 1995).

Con esa finalidad de la eficiencia y lo que respecta al sistema educativo en Colombia, recordemos que, desde la expedición del texto constitucional, el derecho a la educación adquirió una mayor importancia, por lo cual, se han puesto en marcha grandes esfuerzos a fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad.

No obstante, al evaluar los resultados del sistema educativo público durante los últimos años, se observa que pese al desarrollo jurisprudencial que se ha tenido alrededor del derecho y servicio educativo, no se registran los avances en calidad y reconocimiento cultural de los pueblos y comunidades étnicas. Dicha situación resulta paradójica en cuanto una vez verificado el avance que se ha tenido tras la expedición de la Constitución Política se afirmaría que se han puesto los esfuerzos administrativos y financieros para cerrar las brechas de inequidad en las regiones del país y entre los grupos étnicos.

Sin embargo, analizadas las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad del derecho a la educación, se considera que aún se presentan situaciones que no permiten un desarrollo adecuado y real de la educación. Entre los más afectados se encuentran las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, que pese a contar con un desarrollo normativo en la implementación aún se presentan situaciones que nos obliga al Estado Colombiano volcarnos a buscar medidas para la pervivencia y materialización de los derechos culturales, educativos, sociales y políticos de las comunidades negras.

Así mismo, en lo que corresponde a la gestión administrativa en garantía de la prestación del servicio educativo en las comunidades negras, pese a los esfuerzos para la adecuación del sistema general de educación a las particularidades de las comunidades étnicas a fin de proteger la diversidad cultural de la Nación sigue siendo corta, como evidencia de ello, se encuentra la distribución de los planteles educativos y la organización de estos en los niveles referidos en la Ley 115 de 1994. Al igual, la calidad

de los proyectos educativos en estas comunidades debe ser reforzada, esto en razón a que no se está contado con las herramientas (transporte, tecnologías e infraestructura adecuada) para la garantía efectiva del derecho a la educación.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso por fortalecer los proyectos educativos comunitarios y cumplir con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, destaca la importancia de seguir celebrando contratos directos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de conformidad con lo establecido en la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, para el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios, según denominación de las comunidades con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación para garantizar trayectorias escolares pertinentes y de calidad que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas

Estos contratos tienen como objetivo implementar programas de educación propia que fortalezcan los procesos pedagógicos en todas las fases de la vida de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, desde la educación inicial hasta la secundaria.

En este contexto, para el Ministerio de Educación Nacional es crucial priorizar los pueblos Mapayerri, Sikuani y Embera Dobida. Esto no solo se debe al cumplimiento de la Sentencia T 025 de 2004 y sus autos de seguimiento (Auto 004/09), sino también para facilitar la celebración de una contratación directa que promueva el fortalecimiento de sus dinámicas educativas propias.

Esta iniciativa busca respetar y reivindicar los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, centrándose en la generación de conocimientos que puedan ser transmitidos de una generación a otra. De esta manera, se busca prevenir la pérdida cultural de estas comunidades. Con esto se busca que, desde la cosmovisión propia de su identidad originaria, sus saberes y vivencias, se pueda recrear y desarrollar sus formas cotidianas de vivir, y dar continuidad a los procesos que se vienen desarrollando desde vigencias anteriores, para poder cerrar las brechas en materia educativa en todo el territorio nacional, con nuestras comunidades étnicas.

Sustentación de la contratación directa

Realizar la contratación directa con las comunidades étnicas en Colombia es beneficioso porque permite aprovechar el conocimiento profundo que estas comunidades tienen sobre su cultura, su territorio y los recursos naturales que lo componen. Su sabiduría ancestral les permite implementar soluciones sostenibles y adaptadas a su contexto específico, garantizando que los proyectos respeten y fortalezcan su identidad cultural. Además, al ser las propias comunidades las que gestionan y lideran estos procesos, se asegura una mayor efectividad y pertinencia en la ejecución de los proyectos, promoviendo al mismo tiempo la preservación de sus tradiciones y el uso responsable de sus recursos.

Se eligió a Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia, en cumplimiento del pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional antes mencionado, por su conexión con el territorio y su historia cultural. Esta comunidad cuenta con experiencia en la gestión de proyectos locales que son factores clave que nos motivaron a establecer este vínculo contractual. Además, su ubicación estratégica y sus necesidades específicas han sido consideradas en la planificación, asegurando que el proyecto sea relevante en el fortalecimiento de la educación propia.

Estos pueblos indígenas tienen sus diferenciales, que se reflejan en sus tradiciones, lenguas nativas y formas de organización, lo que permite una diversidad enriquecedora en los proyectos comunitarios. La efectividad de los procesos en las vigencias anteriores ha demostrado una ejecución eficiente, lo que ha resultado progreso en la construcción del proyecto educativo comunitario.

Autoridades tradicionales Indígenas de Colombia, cuenta con una amplia trayectoria que le ha permitido evidenciar que es necesaria la adopción de acciones o políticas públicas acertadas para los resguardos,

cabildos y comunidades indígenas que hacen parte del proceso organizativo de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia -Gobierno Mayor. A través de la construcción y ejecución de espacios de concertación dentro y fuera de los territorios será posible solventar las dificultades políticas, sociales y económicas de las comunidades que caminan de la mano de Gobierno Mayor. Solo de este modo será posible tener un panorama claro que logre evidenciar las fortalezas y necesidades de las comunidades indígenas.

Trabajar directamente con estos pueblos indígenas tiene múltiples ventajas. En primer lugar, su capacidad organizativa y la cohesión social interna permiten que los procesos se lleven a cabo de manera eficiente y con un alto nivel de participación. Además, la ejecución de proyectos con ellos favorece la sostenibilidad, ya que se respetan los principios y las costumbres locales, minimizando impactos negativos en el marco del dialogo social entre la misma comunidad étnica y educativa.

El Decreto 1088 de 1993, el cual regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, a las cuales faculta para asociarse, y fortalecer los territorios indígenas, de tal suerte que posibilite su participación y permita fortalecer su desarrollo económico, social, cultural y ambiental,

A su vez el Decreto 252 de 2020 *"por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993.",* añade nuevas regulaciones para la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Por su parte, el Artículo 22 del Decreto 804 de 1995 estableció que *"cuando fuere necesaria la celebración de contratos para la prestación de servicios educativos en las comunidades de los grupos étnicos, se preferirá contratar con las comunidades u organizaciones de estos que tengan experiencia educativa."*

En virtud al Decreto 1953 de 2014, (poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas) es pertinente realizar el proceso de fortalecimiento del proyecto educativo comunitario por parte de las mismas organizaciones de los pueblos quienes son conocedores de sus dinámicas educativas propias, cosmovisión y prácticas culturales que permiten la formulación, diseño e implementación de sus procesos pedagógicos en su comunidad, mientras se concerta la norma del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP y se realiza el proceso de certificación de los territorios indígenas.

Adicionalmente, el literal l) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "*Colombia potencia mundial de la vida*", que dispone lo siguiente:

> "***ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (…)***
>
> ***l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.*** *En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.* ***(negrilla y subrayado por fuera del texto)."***

En relación con lo anterior, el contrato se suscribe entre el Ministerio de Educación Nacional con Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia, cuya naturaleza jurídica está dentro de aquellas contempladas en el literal l y que cuentan con capacidad para contratar, de acuerdo con los documentos aportados como son el certificado de existencia y representación legal.

Así mismo, el objeto de esta contratación está relacionado, principalmente, con el fortalecimiento de la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de sus derechos y servicios públicos como es el de la educación a través de su proyecto educativo.

De esta, manera, se ratifica la viabilidad de la suscripción del contrato con esta comunidad.

De la idoneidad y experiencia de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia

En cuanto a la idoneidad se refiere, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia tiene las capacidades técnicas, jurídicas y financieras para celebrar este tipo de contrato, teniendo en cuenta que son quienes tienen el conocimiento sobre su propia cosmogonía y cosmovisión, lo cual los constituye en la entidad adecuada e idónea para llevar a cabo los procesos educativos que constituyen el objeto de la contratación.

El Gobierno Nacional, a través de diversas entidades estatales, promueve la contratación directa de los Indígenas y programas de desarrollo. Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia y sus autoridades tradicionales se consideran como las entidades representativas de las comunidades étnicas, sustentando la estructura propia de su gobierno en la materialización de su autonomía. De tal suerte, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia manifiesta a través de su experiencia contractual con entidades públicas, el conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios de tipo social, que le han permitido adquirir experiencia política, administrativa y organizativa, para el fortalecimiento endógeno de su autonomía, auto gestión, cosmogonía y cosmovisión propia del pueblo o comunidad.

La asociación cuenta con la siguiente experiencia certificada:

FECHA	ENTIDAD	N.º CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2024	Contrato suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.	CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6637579 DE 2024.	Fortalecimiento, desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario o como los denomine cada pueblo indígena para garantizar el derecho a la educación propia en los establecimientos educativos ubicados en sus territorios, reconociendo la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas de los Pueblos Wounnan, Sikuani, Mapayerri y Embera Dóbida.	$ 595.454.544
2023	Contrato suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.	CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.5238784 DE 2023.	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena sikuani, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las	$ 148.863.636

FECHA	ENTIDAD	N.º CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR
			particularidades de la comunidad focalizada.	
2023	Contrato suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Ministerio de Educación Nacional y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.	Número de Préstamo: 4902/OC-CO / Contrato CO1.PCCNTR.5168728 de 2023	Consultoría para continuar con el fortalecimiento y profundización en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena MAPAYERRI, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	$162.500.000
2023	Contrato suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.	CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.5231874 DE 2023.	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Kichwa, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.	$148.863.636
2023	Contrato suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor.	CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.5239692 DE 2023	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Wounaan, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.	$148.863.636
2022	Ministerio De Educación Nacional	PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES Número de Préstamo: 4902/OC-CO. Número de Contrato CO1.PCCNTR.3788301	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Mapayerri, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.	$141.537.441
2021	UNICALDAS	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN. CO1.PCCNTR.26	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para construir colaborativamente los	$105.000.000

FECHA	ENTIDAD	N.º CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		95551. Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Caldas	elementos generales del PEC (proyecto educativo comunitario) de Awia Tuparro en el nivel de básica primaria para el mejoramiento de una práctica educativa que reconozca las particularidades de las comunidades de Awia Tuparro; formular la caracterización de la necesidades e intereses de fortalecimiento socioeducativo; además formular los principios y fundamentos educativos y pedagógicos del pueblo Mapayerri, en el marco del diseño del PEC.	
2021	Garantía del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas de Colombia.	ACTA DE ENTENDIMIENTO No. CP-001-21	Reglamentación de la consulta previa, conforme la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación.	$1.200.000.000
2021	Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC-, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor- , y el Ministerio del Interior.	ACTA DE ENTENDIMIENTO No. J-CPR-070-20	Garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, libre e informada de los Pueblos Indígenas de Colombia, en particular a sus asociados	$1.200.000.000
2020	OIM	263480	Formulación de acuerdo inicial para la educación propia del pueblo Mapayerri y del pueblo Sikuani de Awia Tuparro.	$210.000.000
2018	Ministerio del Interior, Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC- , Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR- en el marco del proyecto de la consulta previa.	ACTA DE ENTENDIMIENTO No. CP-001-21	Desarrollar el proceso de consulta previa, del proyecto de decreto “por medio del cual se modifica el capítulo 2 del título 3 de la parte 5 del libro 2 de Decreto 1066 de 2015”, conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno nacional en MPC.	$1.199.380.300
2017	Ministerio del Interior, Organización	No. M jr9_3_41f D 2017	Ruta Metodológica para la Consulta Previa de las Iniciativas Normativas para la	$849.999.689

FECHA	ENTIDAD	N.º CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	Nacional Indígena de Colombia ONIC, Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia GOBIERNO MAYOR, en el marco del proyecto de la consulta previa.		Implementación Del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto.	

Así mismo Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia, cuenta con la capacidad organizacional para el cumplimiento del objeto contractual sustentada en lo siguiente:

1. **Descripción General de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia:**

Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor, identificada con Nit 830.076.436-5, de conformidad con Certificado de inscripción al registro de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. S0013042 del 11 de septiembre del 2000, con capacidad jurídica, con personería jurídica, patrimonio propio y con autonomía administrativa.

Estructura Organizacional:

La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor, en cabeza de su representante legal, cuenta con capacidades técnicas, jurídicas y financieras para la ejecución de convenios interadministrativos. Específicamente para la coordinación de educación, se cuenta con un coordinador nacional y un equipo base asignado con los siguientes perfiles:

- Autoridades político-organizativas: Representantes territoriales, quienes se encargan de la interlocución con los pueblos que hacen parte de Gobierno Mayor con el fin de desarrollar procesos participativos de acuerdo con el horizonte cultural de estos.

- Asesores pedagógicos y educativos: Profesionales de ciencias sociales y de la educación encargados de proponer las líneas técnica, metodológica e investigativa en los diferentes procesos adelantados en los territorios indígenas que caminan con Gobierno Mayor.

- Equipo contable y administrativo: Conformado por una contadora y auxiliares contables encargadas de la contabilidad general y específica de los proyectos y demás acciones llevadas a cabo por la Organización.

- Equipo jurídico: Encargado de la revisión y gestión contractual, así como de la construcción de herramientas jurídicas para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

Por lo anterior se concluye que, aunque los pueblos Mapayerri, Sikuani y Emberá Dobida no cuentan con indicadores financieros formales, su historial de proyectos exitosos, su estructura organizativa sólida, sus recursos significativos, y sus alianzas estratégicas demuestran que posee capacidad organizacional necesaria para soportar las obligaciones de un proceso contractual. Su enfoque en la sostenibilidad y la autogestión garantiza que puede cumplir con sus compromisos de manera efectiva y eficiente. Adicionalmente cuenta con experiencia en proyectos educativos y conforme a la idoneidad señalada anteriormente resulta apto para desarrollar el objeto contractual consistente en realizar el

fortalecimiento del PEC, teniendo en cuenta sus conocimientos respecto del territorio, cosmogonía y cosmovisión propia de su pueblo.

Análisis del valor del Presupuesto

El valor de la contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($472.493.181) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: el valor final de la contratación estará determinado de acuerdo con la propuesta de precio que presente el pueblo, sin que exceda el presupuesto oficial estimado.

El valor del presupuesto se desagrega de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	APORTES MEN
1	**TALENTO HUMANO REQUERIDO**					
1,1	COORDINADOR POLITICO	Autoridad o Líder indígena con 21 meses de experiencia en procesos de educación propia e intercultural, certificada por una organización indígena	1	4,5	$ 4.888.800	$ 21.999.600
1,2	COORDINADOR TEMÁTICO	Profesional, con 24 meses de experiencia en el sector educativo, social o comunitaria, con experiencia en la educación propia e intercultural indígena.	1	4,5	$ 4.888.850	$ 21.999.825
1,3	COORDINADORES PEDAGOGÍCOS	Profesional, con 30 meses de experiencia en el sector educativo, social o comunitaria, con experiencia en la educación propia e intercultural indígena.	3	4,5	$ 4.889.000	$ 66.001.500
1,4	APOYOS PEDAGOGÍCOS	Profesional, con 24 meses de experiencia relacionada en el sector educativo, social o comunitario, con experiencia en la educación propia e intercultural indígena.	3	4,5	$ 4.777.700	$ 64.498.950
1,5	PROFESIONAL LINGÜISTA	Profesional lingüista y/o etno-lingüista con experiencia en el sector educativo, en procesos educativos propios e interculturales con pueblos indígenas mínima de 24 meses.	1	4,5	$ 4.444.400	$ 19.999.800

1,6	ENLACE TERRITORIAL	Líder indígena con conocimiento de la lengua, cultura, territorio y experiencia en lo político organizativo, social y comunitario.	3	4,5	$ 2.751.100	$ 37.139.850
1,7	APOYO ADMINISTRATIVO	Indígena, con experiencia de 24 meses en manejo de documentación, archivo y procesos administrativos	1	4,5	$ 4.444.400	$ 19.999.800
SUBTOTAL 1						**$ 251.639.325**
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN						
2	**Nombre**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VECES**	**VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO**	**APORTES MEN**
2,1	Despligue territorial PEC Mapayerri	Alimentación en transito Equipo Técnico	36	1	$ 90.000,00	$ 3.240.000
2,2		Transporte Multimodal Equipo Técnico	12	1	$ 900.000,00	$ 10.800.000
2,3		Hospedaje en transito Equipo Técnico	36	1	$ 100.000,00	$ 3.600.000
2,4		Hospedaje	30	1	$ 75.000,00	$ 2.250.000
2,5		Desayuno	320	1	$ 20.000,00	$ 6.400.000
2,6		Almuerzo	320	1	$ 25.000,00	$ 8.000.000
2,7		Refrigerio am/ pm	640	1	$ 13.000,00	$ 8.320.000
2,8		cena	320	1	$ 20.000,00	$ 6.400.000
2,9		Logistica:Incluye salon ,video beam, sonido , planta de energia, etc	8	1	$ 293.750,00	$ 2.350.000
2,1	Despligue territorial PEC Emberá Dobida	Alimentación en transito Equipo Técnico	24	1	$ 100.000,00	$ 2.400.000
2,11		Transporte Multimodal Equipo Técnico	12	1	$ 1.500.000,00	$ 18.000.000
2,12		Hospedaje en transito Equipo Técnico	24	1	$ 110.000,00	$ 2.640.000
2,13		Transporte Multimodal Autoridades	90	1	$ 300.000,00	$ 27.000.000
2,14		Hospedaje	252	1	$ 80.000,00	$ 20.160.000
2,15		Desayuno	300	1	$ 20.000,00	$ 6.000.000
2,16		Almuerzo	300	1	$ 25.000,00	$ 7.500.000
2,17		Refrigerio am/ pm	600	1	$ 13.000,00	$ 7.800.000
2,18		cena	300	1	$ 20.000,00	$ 6.000.000

2,19		Logistica:Incluye salon ,video beam, sonido , planta de energia, etc	7	1	$ 464.025,86	$ 3.248.181
2,2	Despligue territorial PEC Sikuani	Alimentación en transito Equipo Técnico	12	1	$ 90.000,00	$ 1.080.000
2,21		Transporte Multimodal Equipo Técnico	6	1	$ 1.000.000,00	$ 6.000.000
2,22		Hospedaje en transito Equipo Técnico	12	1	$ 100.000,00	$ 1.200.000
2,23		Transporte Multimodal Autoridades	60	1	$ 100.000,00	$ 6.000.000
2,24		Hospedaje	231	1	$ 75.000,00	$ 17.325.000
2,25		Desayuno	300	1	$ 20.000,00	$ 6.000.000
2,26		Almuerzo	300	1	$ 25.000,00	$ 7.500.000
2,27		Refrigerio am/ pm	600	1	$ 13.000,00	$ 7.800.000
2,28		cena	300	1	$ 20.000,00	$ 6.000.000
2,29		Logistica:Incluye salon ,video beam, sonido , planta de energia, etc	6	1	$ 305.000,00	$ 1.830.000
2,3	Materiales para apoyar implentación del PEC Mapayerri en su componente pedagogico	Flechas, Anzuelos, Arcos, Cañas de pescar, entre otros insumos	1	1	$ 5.000.775,00	$ 5.000.775
2,32	INSUMOS DE PAPELERIA	Adquisición de elementos basicos de papelerial, insumos y materiales para la implementación de los instrumentos metodologicos en los desplazamientos territoriales de los PEC Sikuani, Mapayerri y Dobida así como para el desarrollo y cumplimientos de las obligaciones estipuladas en el convenio con referencia al archivo. **Se detalla en la pestaña Papelería*	1	3	$ 1.003.300,00	$ 3.009.900
SUBTOTAL 2						**$ 220.853.856**
1+2	**TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS**					**$ 472.493.181**
1+2 +3	**VALOR TOTAL PROYECTO**					**$ 472.493.181**

La organización no incurre en gastos administrativos adicionales a los ítems cotizados, razón por la cual estos no se incluyen en el presupuesto. Todos los costos presentados corresponden exclusivamente a los bienes y servicios detallados en la propuesta, garantizando así la transparencia y precisión en la asignación de recursos.

La propuesta no desagrega gastos administrativos y el valor del presupuesto incluye todos los gastos, costos e impuestos que debe asumir la organización para la ejecución del contrato.

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Para la estimación del aporte destinado al fortalecimiento de los Programas de Educación Comunitaria (PEC), se emplearon como puntos de referencia los valores estipulados en los convenios y/o contratos previamente establecidos. Estos montos sirvieron como base, junto con un proceso de concertación y negociación con las comunidades involucradas, para determinar el presupuesto requerido. Es fundamental destacar que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) contribuyó con un monto inicial de $141.537.441 en el año 2019.

Hay que tener en cuenta que el valor del presente contrato toma como referencia los valores unitarios que se analizan a continuación, según los pueblos focalizados y los análisis de los precios históricos referenciados; y que para la presente contratación se realizará el fortalecimiento del proyecto etnoeducativo comunitario para tres pueblos: Mapayerri, Sikuani y Emberá Dobida.

Este aporte del MEN fue considerado como un punto de partida para la asignación de recursos destinados a distintos rubros, como el talento humano y los gastos operativos, que incluyen logística, transporte, alimentación, papelería, entre otros aspectos relevantes para el desarrollo efectivo de los programas, en el marco de la autonomía comunitaria.

Es importante tener en cuenta que el valor de referencia proporcionado por el MEN corresponde al año 2019. Para ajustar este valor a la realidad presente, se aplicaron los índices de precios al consumidor (IPC) de 2019 (3,80%) y 2020 (1,61%). Esto resultó en un monto actualizado de $160.000.000 para el año 2021, que se destinó a fortalecer el PEC indígena en el contrato CO1.PCCNTR.2695551.

En el contrato CO1.PCCNTR.3788301 de 2022, dirigido al fortalecimiento del PEC, se asignó un valor de $141.537.441. Para el contrato CO1.PCCNTR.5239813 de 2023, destinado al mismo propósito, se asignó un monto de $148.863.636. Es relevante señalar que el aumento del IPC para el año 2023 fue del 9.28%, lo que incide en el incremento de los precios para el siguiente periodo.

A pesar del aumento del IPC en 2023, en el contexto de la presente contratación, dicho incremento no se incorporó en el valor definido. Sin embargo, este valor continúa siendo relevante como referencia para la estimación de costos, dado que comparte similitudes en términos de características y estructura con los contratos mencionados anteriormente. En el marco de la disponibilidad presupuestal del MEN para apoyar estos procesos, se definió para cada uno de los pueblos focalizados en el 2024 el rubro de $148.863.636. Valor que se considera viable para adelantar las estrategias propuestas en cuanto alcance y calidad y que responde de igual manera al aumento de cobertura en los pueblos apoyados durante la presente vigencia, es importante aclarar que las comunidades indígenas de acuerdo a lo establecido por la constitución política de Colombia cuentan con autonomía dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a

la Constitución y leyes, razón por la cual la estructura de presupuesto presentada para el presente proceso, contempla valores propios de cada territorio ancestral y algunos valores son dados teniendo en cuenta su riqueza arqueológica y patrimonios cultura.

No obstante y como ejerció de validación sin interferir con la autonomía de los pueblos, el Ministerio de Educación Nacional realizo una comparación con los valores históricos presentados en los procesos anteriormente mencionados, encontrando que los valores unitarios de los rubros comparables de la presente contratación se encuentran similares, y que su incremento es mínimo con respecto a lo que se ejecutó en vigencias anteriores, por esta razón se considera que la propuesta presentada por el pueblo indígena, es viable y adicional se tiene la aceptación del pueblo de que estos recursos son suficientes para adelantar las acciones contempladas en la presente contratación.

Aunado a lo anterior, se tuvo en cuenta, para efectos de la focalización, los distintos requerimientos que sobre las comunidades han hecho la Corte Constitucional y las instancias judiciales y el proceso de concertación con los pueblos indígenas de Colombia. A continuación se relacionan los contratos de la vigencia 2023 y 2024 suscritos con las comunidades indígenas y afro:

VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	VR FINAL
2023	CO1.PCCNTR.5227634	Fortalecer el desarrollo e implementación del Proyecto Educativo Comunitario del pueblo indígena Arhuaco, para garantizar sus trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada	ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA ASP-CIT	$ 148.863.636,00
2023	CO1.PCCNTR.5302714	Fortalecer el desarrollo e implementación del proyecto etnoeducativo comunitario, PEC en el Departamento del Huila con la Asociación de Afrocolombianos Residentes en Huila “AFROCOLHUILA”.	ASOCIACION DE AFROCOLOMBIANOS RESIDENTES EN EL HUILA	$ 148.863.636,00
2023	CO1.PCCNTR.5168728	Consultoría para continuar con el fortalecimiento y profundización en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena MAPAYERRI, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	GOBIERNO MAYOR	$ 162.500.000,00
2024	CO1.PCCNTR.6477351	FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO WAYUU EN ZONA NORTE EXTREMA.	ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES DE LA ZONA NORTE EXTREMA DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU ARAURAYU	$ 148.863.636
2024	CO1.PCCNTR.6601360	FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENEN LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS A LA ETNOEDUCACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, A DEFINIR,	ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR	$ 148.863.636

		ESTABLECER, y PROPONER SU PROPIO SISTEMA ETNOEDUCATIVO, EN CUENTA LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR.		

Para este análisis presupuestal se toman como referencia algunas comunidades y organizaciones que han realizado este tipo de contrataciones en vigencias pasadas, ya sea mediante Préstamo 4902/OC-CO BID y contratos con recursos directos del Ministerio, toda vez que los valores son similares y el tipo de proyecto responde a una necesidad de fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario- PEC que se realiza con base en su cosmovisión, tradiciones y cultura, lo que sería similar en todas las comunidades.

En el marco del ejercicio de concertación y negociación con las comunidades y la disponibilidad presupuestal del MEN para apoyar estos procesos, se definió con las comunidades y organizaciones focalizadas un valor del contrato para cada una de las organizaciones en la vigencia 2024 de hasta $148.863.636, o de acuerdo con la concertación efectuada con cada organización por territorio. Valor que se consideró viable para adelantar las estrategias propuestas en cuanto alcance y calidad y que responde de igual manera al aumento de cobertura en las comunidades apoyadas durante la vigencia, es importante aclarar que estas comunidades de acuerdo a lo establecido en la Ley 21 de 1991 cuentan con autonomía dentro de su ámbito territorial, razón por la cual la estructura de presupuesto presentada para el presente proceso, contempla valores propios de cada comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y algunos valores son dados teniendo en cuenta su riqueza arqueológica y patrimonios culturales.

Para analizar el presupuesto de los proyectos la vigencia 2025, se consideran variables macroeconómicas de acuerdo con el Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Diciembre 2024, con un aumento de 5,20%, que impacta el costo de los bienes y servicios esenciales para la ejecución del proyecto; además el incremento del SMMLV en un 9,54% que influye en los gastos y costos laborales directos e indirectos. Lo anterior justifica el presupuesto aprobado para el año 2025.

Así mismo se analiza la propuesta para la fase de Diseño e implementación de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia, donde se evidencia que el talento humano representa aproximadamente el 52% del presupuesto, mientras que los costos operativos que incluyen (materiales, transporte y alimentación) representan aproximadamente el 47% del valor total de la propuesta. Lo anterior debido en que para el desarrollo de esta fase el equipo de trabajo es esencial y permanente durante el desarrollo del proyecto dadas las actividades que se llevaran a cabo.

No obstante, como ejerció de validación sin interferir con la autonomía de las comunidades, el Ministerio de Educación Nacional realizó una comparación con los valores históricos presentados en los procesos anteriormente mencionados, encontrando que los valores unitarios de los rubros comparables de la presente contratación se encuentran similares, y que su incremento es mínimo con respecto a lo que se ejecutó en vigencias anteriores, por esta razón se considera que la propuesta presentada por la organización, es viable y adicional se tiene la aceptación de la comunidad de que estos recursos son suficientes para adelantar las acciones contempladas en el presente contrato.

En conclusión, de acuerdo con este análisis y la experiencia adquirida por el MEN el presupuesto estimado deberá ser destinado principalmente en los siguientes rubros sin excluir los demás acordados y concertados con cada pueblo, de acuerdo con su cultura y necesidades pedagógicas:

Gastos de personal. Dentro de este rubro se contemplan las erogaciones asociadas al personal clave del proyecto, incluyendo el personal propio de la comunidad y que es de vital importancia para el desarrollo del proyecto. Los precios se calculan con base en el desarrollo de otras implementaciones y construcciones de modelos pedagógicos que ha implementado el Ministerio de Educación Nacional en el marco de los proyectos educativos comunitarios en otros años y respetando las necesidades de cada comunidad y sus características. los valores relacionados con este ítem guardan relación con los valores históricamente pagados por el MEN en contrataciones de vigencias anteriores con características similares.

Dentro de los gatos del personal se desagregan los siguientes ítems:

- **PERSONAL DE APOYO POLÍTICO, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO:** este rubro destinado a pagar la remuneración mensual, seguridad social y demás costos y gastos relacionados con las obligaciones del personal de apoyo político, pedagógico y aquellas personas que operativizan la presente contratación.

OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN:

- **MATERIALES EDUCATIVOS: PROPIOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS**: contempla materiales como libros, cartillas, insumos y materiales propios en modera, lanas, mimbres, cincho, especies animales y vegetales, para el desarrollo de actividades pedagógicas y materiales de uso recurrente para la implementación de las actividades pedagógicas.

- **PAPELERIA Y COMPRA DE MATERIALES TRADICIONALES:** estimados para el desarrollo y diseño del modelo pedagógico se requiere usar materiales, impresiones y textos. Además, los documentos se entregaban a los estamentos de la comunidad educativa para su lectura, revisión y validación y la organización de algunos materiales didácticos; los valores relacionados con este ítem guardan relación con los valores históricamente pagados por el MEN en contrataciones de vigencias anteriores con características similares

GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN: estimados para apoyar gastos de desplazamiento de los equipos de trabajo, los municipios focalizados y a las sedes rurales del equipo técnico, y para el desarrollo de las asambleas a ejecutar con las comunidades y para la validación y apropiación del modelo educativo por parte de los actores. Los cuales fueron calculados por el pueblo indígena de acuerdo con su conocimiento de la región y los valores propios del territorio, que son similares a valores reconocidos previamente en procesos anteriores. Los valores relacionados con este ítem guardan relación con los valores históricamente pagados por el MEN en contrataciones de vigencias anteriores con características similares. A continuación, se precisa que incluyen estos rubros:

- **ALIMENTACIÓN:** dadas las dinámicas culturales de los pueblos indígenas el ítem de alimentación incluye desayuno, refrigerio a.m., almuerzo, refrigerio p.m. y cena, este ítem de alimentación contempla el enfoque cultural diferencial a través de la olla comunitaria y está supeditada a la cobertura, participación y dispersión geográfica.

- **TRANSPORTE:** la dispersión geográfica, estado de vías y el cumplimiento oportuno de las actividades a desarrollar, hace que los medios de transporte interveredales no suplan las necesidades inmediatas que se requieren para una actividad especifico, razón por la cual es necesario contratar transporte expreso para suplir con las necesidades de los pueblos indígenas.

Respetando su autonomía y el principio de igualdad, en el marco de los procesos de concertación con los pueblos indígenas, teniendo en cuenta sus características demográficas y ubicación geográfica, factores que permiten tener los valores ajustados a las características territoriales y que responden a las características específicas del pueblo en cuestión, el MEN toma estos valores como referencia teniendo en cuenta que son las comunidades las que conocen el territorio sobre el cual se ejecutarán las acciones y necesidades en términos de educación.

Ver archivo de presupuesto adjunto al presente documento.

3. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO Y FECHA	DESCRIPCIÓN	PÚBLICA	PRIVADA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	941201 6 DE 2016	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa a través de la formulación, diseño e implementación de los modelos y procesos educativos propios, lingüístico, comunitarias e interculturales de la población afrocolombiana, negras, palenqueras y raizales y su articulación a las entidades territoriales certificadas donde están ubicadas estas poblaciones con la asociación de consejos comunitarios general los riscales.	X		9/04/2015	11/05/2016	107.142.857
COPORACIÓN BIENESTAR VERDE	0462017 DE 2017	Desarrollar acciones de monitoreo, control y vigilancia, comunicación comunitaria y producción sostenible de acuerdo con el plan de manejo, del golfo de tribuga	X		5/06/2017	5/12/2017	150.000.000
INSTITUTO AMBIENTAL DEL PACÍFICO	0082021 DE 2021	El instituto de investigaciones ambientales del pacífico "jon von Neumann" y la asociación de consejo comunitario general los riscales del municipio de Nuqui-departamento del chocó.	X		10/05/2023	31/12/2023	63.250.000

Por parte del Ministerio de Educación

No. Contrato	CONTRATISTA	Objeto	VALOR
CO1.PCCNTR.2506208 de 2021	UNIVERSIDAD DEL VALLE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de los lineamientos y políticas etnoeducativas en las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera del país	$ 1.314.750.000
CO1.PCCNTR.2491636 de 2021	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para el fortalecimiento de proyectos educativos comunitarios, propios, interculturales, pueblos Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras. Mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional asistirá a las entidades territoriales en los procesos de resignificación de los proyectos educativos institucionales a proyectos etnoeducativas comunitarios en establecimientos etnoeducativo que atienden población con presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera.	$ 2.849.262.460
199 DE 2019	OIM	Aunar esfuerzos para implementar estrategias pedagógicas y de movilización social que fortalezcan las competencias ciudadanas y socioemocionales y promuevan la Educación inclusiva e intercultural con grupos étnicos en los establecimientos educativos de las zonas con presencia de víctimas del Conflicto.	$ 3.286.010.650
927-2016	ORGANIZACIÓN NACIONALDE DESARROLLO ÉTNICO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUERAS ODECO	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa a través de la formulación, diseño e implementación de los modelos y procesos educativos, propios, lingüísticos, comunitarios e interculturales de la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal y su articulación a las entidades territoriales certificada donde están ubicadas estas poblaciones con la organización nacional de desarrollo étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras ODECO	$ 107.142.857
940-2016	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN "ACADESAN"	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa a través de la formulación, diseño e implementación de los modelos y procesos educativos, propios, lingüísticos, comunitarios e interculturales de la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal y su articulación a las entidades territoriales certificadas donde están ubicadas estas poblaciones con el consejo comunitario general del san juan ACADESAN	$ 75.000.000
1186-2015	ORGANIZACIÓNDE LAS ETNIAS AFROCOLOMBIANAS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA "OEACOR	Aunar esfuerzos para la implementación del modelo pedagógico e intercultural en la básica secundaria de las comunidades afrocolombianas del departamento de Córdoba	$ 160.000.000

Por parte de otras Entidades

Se identificó que otras entidades gubernamentales han desarrollado contrataciones similares con asociaciones de autoridades tradicionales para implementar modelos propios educativos.

Contrato/convenio	Entidad	Año	Objeto	Valor
153	ICBF	2022	Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.	$600.000.000
154	ICBF	2022	Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.	$240.000.000
127	ICBF	2022	Promover la protección integral y proyectos de vida de las niñas y los	$297.156.700

			niños que pertenezcan o se auto reconozcan como parte de una comunidad étnica a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia la sociedad y el estado propiciando la consolidación de entornos protectores para las niñas y los niños	
009	IIAP	2021	Convenio específico de cooperación interinstitucional no. 009 de 2021. "apoyar la meta de producción y siembra de ciento cincuenta millones (150.000.000) arboles de mangle, empleando técnicas de recuperación y/o rehabilitación participativa y comunitaria de quince (15) hectáreas de manglar como estrategia para el restablecimiento de coberturas y las funciones de los ecosistemas de bosque húmedo\| tropical; así como la reactivación económica de comunidades indígenas del distrito del departamento de Nariño.	$517.500.000
83346811	COOPERACIÓN DE LA GIZ	2020	Posicionar a la asociación de consejos comunitarios y organizaciones étnico-territoriales en Nariño Asocoetnar, como una organización que promueve y 165.127.880 \|dinamiza procesos de exigibilidad de los derechos étnico-territoriales de I las comunidades negras del pacifico nariñense	$165.127.880

Este documento hace parte del Estudio Previo EP-2025-1183.